PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SDH-SMINC-0054-2024

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Fecha: 15 de octubre de 2024
Hora: 9:00 am
Lugar: Reunión virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams

Asistentes: Marcela Castro Macias, Subdirectora de Asuntos Contractuales y Camilo Alzate Carreño, Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales, evaluadores jurídicos.

Ingrid Marcela Barrera Correa, Subdirectora de Talento Humano.
Claudia Liliana Quijano Martínez, Profesional Universitario.
Mario Alexander lanza Bustos, Profesional Especializado.
Juan Alberto Jamaica Ospina, Profesional Universitario
Subdirección de Talento Humano, evaluadores técnicos y económicos.

Vladimir Hernán Escobar Martínez, Profesional Universitario Subdirección de Asuntos Contractuales, evaluador económico.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Proveer de elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($25.181.000)**

El presupuesto asignado al proceso se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 718 del 02 de septiembre de 2024, Rubro presupuestal: O21202010030838999998, por valor de $25.181.000, vigencia: 2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los integrantes del Comité Evaluador se reunieron con el fin de consolidar el informe final sobre la evaluación de la oferta económica con el menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

Para tal efecto se realizó un recuento del proceso, el cual se resume así:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SDH-SMINC-0054-2024

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El día 18 de septiembre de 2024, se publicó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la invitación pública.

Durante el término de publicación de la Invitación Pública no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el 25 de septiembre de 2024, se publicó el aviso mediante el cual se informó que hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, no se presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria, por consiguiente, no se cumplieron los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021. Por lo anterior, el proceso de selección no tuvo limitación a Mipymes colombianas.

El 26 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m., fecha establecida para el cierre del proceso, se presentaron las propuestas de las siguientes personas jurídicas:

No.	Nombre del proponente	Valor de la Oferta
1	ERGO HEALTH	$522.000
2	MAP INGENIEROS	$699.000
3	QTECH SAS	$717.850
4	S & S CR S.A.S	$769.000
5	ORIONCONIC	$847.929
6	ANGIE CAROLINA GOMEZ R OJAS	$887.000
7	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	$932.960
8	CIBER PRO SAS	$969.000
9	COLUSA	$1.035.460
10	MELAN SERVICES SAS	$1.084.311

El numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. (…)”

De igual manera el numeral 3.1 “EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES” de la Invitación Pública, determina:

“De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la presente Invitación Pública a la oferta presentada con el menor precio. (...)”

Acorde con lo anterior, el Comité Evaluador Económico procedió a realizar la verificación económica de la propuesta presentada determinando que, inicialmente, la oferta con el menor precio fue la presentada por el proponente ERGO HEALTH por valor de $522.000.

Acto seguido, los Comités Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, de acuerdo con sus competencias, realizaron la verificación de la documentación habilitante de orden jurídico y técnico del proponente ERGO HEALTH., considerando necesario requerir al citado proponente con el fin de que allegara dos documentos de carácter habilitante (técnico - económico), para lo cual a través de la Subdirección de Asuntos Contractuales se solicitó mediante escrito remitido por mensaje en la plataforma del SECOP II el día 02 de octubre de 2024, lo siguiente:

De manera atenta, me permito solicitarle se sirva allegar a más tardar el día 3 de octubre de 2024 a las 04:00 P.M., a través de la plataforma del SECOP II, lo siguiente:
El comité evaluador, realizó de la oferta de menor valor, la verificación de los requisitos técnicos habilitantes y los valores ofertados dentro del proceso SDH-SMINC-0054-2024, que tiene por objeto "Proveer de elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda".
En consideración de lo dispuesto en el Numeral 4.8 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA, si de acuerdo con la información obtenida por la Secretaría en el análisis realizado conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador Económico considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del citado Decreto. (…)
Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula: Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

La siguiente es la aplicación del procedimiento citado:

ANÁLISIS DE PRECIOS VALORES DE LAS COTIZACIONES			
QTECH SAS	$	717.850	MÍNIMO VALOR PARA SOLICITAR ACLARACIÓN
CIBER PRO SAS	$	969.000	
ORIONCONIC	$	847.929	
MAP INGENIEROS	$	699.000	
S & S CR S.A.S	$	769.000	
MELAN SERVICES SAS	$	1.084.311	
ANGIE CAROLINA GOMEZ R OJAS	$	887.000	
ERGO HEALTH	$	522.000	
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	$	932.960	
COLUSA	$	1.035.460	$ 704.370
CÁLCULOS PARA VERIFICAR POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS			
MEDIANA		$ 867.465	
DESV ESTANDAR POBLACIONAL		$ 163.094	
VALOR ACEPTABLE PISO MEDIANA-DESV ESTANDAR POBLACIONAL		**$ 704.370**	

Del anterior análisis, se evidencia que el valor total de la oferta económica de ERGO HEALTH es de $522.000, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, el cual es de $$ 704.370, razón por la cual, ***el proponente debe allegar las respectivas justificaciones y explicaciones con que sustenten que el precio ofertado no es artificialmente bajo.***

La presente solicitud se formula con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por lo anterior, se requiere al proponente para que indique cuál es la estructura de costos que soporta su oferta para cada uno de ítems requeridos, de tal manera que se evidencie que no llega a un punto de pérdida. El proponente deberá acreditar que con el valor de su oferta no pone en riesgo la prestación del servicio, ni el cumplimiento de las obligaciones pactadas. detallado de lo ofrecido y en general, que conoce todos los factores determinantes para la presentación de la misma.

Para dar respuesta al anterior requerimiento, se otorgó un plazo hasta el 3 de octubre 4:00 p.m. Cumplido el termino y una vez verificada la plataforma SECOP II, no se allego por parte del proponente lo requerido. Se publicaron las evaluaciones Jurídica y técnico – económica definitivas el día 7 de octubre de 2024 con traslado para las observaciones de los informes de evaluación hasta el día 8 de octubre a las 5:00 pm. Una vez revisada la plataforma SECOP con confirmo que el oferente *ERGO HEALTH,* No Cumplió con los requisitos técnico – Económicos del proceso.

Como se puede observar, la oferta del proponente por ERGO HEALTH, que presenta el menor precio, se encuentra por debajo del valor límite aceptable, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo", el Comité Evaluador requirió el día 2 de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II, al proponente con el fin de que allegara las respectivas justificaciones y explicaciones con las que diera sustento al valor ofrecido, indicando cuál es la estructura de costos que manejó en su oferta para cada uno de los ítems requeridos, de tal manera que se evidenciara que no llegó a un punto de pérdida, que no se pondría en riesgo la prestación del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones y que no generara un desequilibrio contractual que impidiera la ejecución del contrato. Para tal efecto, se otorgó un plazo hasta el 3 de octubre 4:00 p.m. Cumplido el termino y una vez verificada la plataforma SECOP II, no se allego por parte del proponente lo requerido. Por lo anterior, el proponente ERGO HEALTH, NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Así las cosas, los Comités Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, de acuerdo con sus competencias, realizaron la verificación de la documentación habilitante de orden jurídico y técnico del segundo proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($699.000) incluido IVA, se realizó la verificación aritmética, donde se pudo establecer lo siguiente:

- *La propuesta contempla el total de los ítems solicitados en la presente invitación.*
- *No presenta error aritmético.*

➢ *No excede el presupuesto asignado para cada ítem.*

Al verificar el contenido de la propuesta, se determina que el proponente cumple con todas las disposiciones establecidas en el numeral 3.5 VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE CON LA OFERTA DEL MENOR PRECIO de la Invitación Pública.

Sin embargo, en consideración de lo dispuesto en el numeral 4.8 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA de la Invitación Pública, el comité evaluador da aplicación a lo previsto en el "Capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se presentaron diez (10) ofertas.

"(…) Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La aplicación del procedimiento citado se realizó de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PRECIOS VALORES DE LAS COTIZACIONES		
QTECH SAS	$ 717.850	MÍNIMO VALOR PARA SOLICITAR ACLARACIÓN
CIBER PRO SAS	$ 969.000	
ORIONCONIC	$ 847.929	
MAP INGENIEROS	$ 699.000	
S & S CR S.A.S	$ 769.000	
MELAN SERVICES SAS	$ 1.084.311	
ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS	$ 887.000	
ERGO HEALTH	$ 522.000	
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	$ 932.960	
COLUSA	$ 1.035.460	$ 704.370
CÁLCULOS PARA VERIFICAR POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		
MEDIANA	$ 867.465	
DESV ESTANDAR POBLACIONAL	$ 163.094	
VALOR ACEPTABLE PISO MEDIANA-DESV ESTANDAR POBLACIONAL	$ 704.370	

Como se puede observar, la oferta del proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU, que es la segunda más económica, se encuentra por debajo del valor límite aceptable el cual es de $ 704.370, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo", el Comité Evaluador requirió el día 9 de octubre de 2024 al proponente a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG.6956047, con el fin de que allegara las respectivas justificaciones y explicaciones con las que diera sustento al valor ofrecido, indicando cuál es la estructura de costos que manejó en su oferta para cada uno de los ítems requeridos, de tal manera que se evidenciara que no llegó a un punto de pérdida, que no se pondría en riesgo la prestación del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones y que no generara un desequilibrio contractual que impidiera la ejecución del contrato.

En el mismo sentido, como resultado de la evaluación jurídica se estableció que el oferente debe 1*) Allegar copia del RUT con una fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.2.11 "Registro Único Tributario" DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES" del complemento del pliego de condiciones. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente, debe presentar junto con su propuesta copia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. La copia del RUT que se allegue debe tener una fecha de generación no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Lo anterior, en razón a que el RUT presentado tiene fecha de generación del 24 de julio de 2024.*

2. Allegar el formato No. 6, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.25.2.2. del Decreto 1074 de 2015, el proponente firmará y adjuntará a su propuesta "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES". el formato para diligenciar se encuentra en el complemento de la invitación. 3. Allegar el formato No. 7B " RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS" para persona jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.23 "DIRECTIVA DISTRITAL 003 DE 2021" del complemento de la Invitación Pública.

Los anteriores documentos requeridos fueron allegados por parte de MAP INGENIEROS a través de la Plataforma SECOP II cumpliendo con la evaluación jurídica del proceso.

Así mismo, en cuanto la evaluación Técnico - económica se estableció lo siguiente, En atención al citado requerimiento, el 9 de octubre de 2024, a través de la plataforma del SECOP II, el proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU, dio respuesta donde los principales argumentos esbozados en su escrito de explicaciones son:

(...)

Somos una empresa fabricante mayorista de productos ergonómicos con más de 20 años de experiencia en el mercado, que comercializa directamente sus productos ergonómicos sin intermediarios para la venta, lo que nos permite precios altamente competitivos para ofrecer a los clientes.

La combinación de nuestra condición de fabricantes mayoristas que nos permite acceso a materias primas a costo menor para mayoristas, comercialización sin intermediarios y amplia experiencia en el mercado de más de 20 años nos permite un alto grado de competitividad en calidad y precios, beneficios que transmitimos a nuestros clientes lo que justifica objetivamente la propuesta económica presentada a la entidad en el proceso de la referencia.

(...)

Así mismo, presenta la Estructura de Costos de la Oferta Económica que incluyen los valores correspondientes a cada uno de los elementos discriminando los valores de insumos, equipos, personal, utilidad, gastos generales, imprevistos, impuestos, valor total unidad incluido IVA y valor total con IVA.

Con el fin de realizar el análisis de las citadas explicaciones, el Comité Evaluador Técnico y Económico utilizó la siguiente metodología:

• Tomó como herramienta para determinar si el valor ofertado corresponde a un precio artificialmente bajo, la descrita por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", la cual se

encuentra referida a la "Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas".

Para el caso que nos ocupa se identificó que dos (2) proponentes presentaron ofertas económicas por debajo del valor mínimo aceptable determinado de acuerdo con la metodología de la Guía para precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente Capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas el cual corresponde a $ 704.370.

• De igual manera se hizo uso de la herramienta que trae la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada Comparación relativa, la cual consiste en "contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas". El resultado obtenido es el siguiente: que la diferencia entre el menor valor y el segundo ofrecido es igual a $177.000, entre el segundo y tercer valor presenta diferencia de $18.850, entre el tercero y cuarto valor tiene una diferencia de $ 51.150, entre el cuarto y quinto lugar la diferencia es de $ 78.929; lo que permite inferir que al menos cinco proponentes presentan similitud en su sistema de costos.

Sobre este argumento, el Comité Evaluador Técnico y Económico consideró lo expuesto por la Guía de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a que "Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala, o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado", por lo que considera ajustada la explicación dada por el proponente.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen elementos que justifican el menor precio ofertado y conforme con el análisis realizado por el Comité Evaluador Técnico y Económico, que se encuentra contenido en el presente informe, se determina que el valor ofertado se encuentra dentro de las condiciones del mercado.

Ahora bien, es importante señalar que para determinar la razonabilidad de los precios ofrecidos y determinar si la oferta obedece a razones objetivas, se toma como referencia lo expuesto por el Consejo de Estado1

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. ***Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para***

determinar si la oferta puede o no ser admitida.*" (Resaltado y subrayado fuera de texto)*

De acuerdo con la citada jurisprudencia aun cuando el precio sea bajo, no se considerará artificialmente bajo, si existe razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación.

En el presente proceso el Comité Evaluador Técnico y Económico al realizar los análisis correspondientes y verificar la respuesta dada por el proponente, determina que sus explicaciones presentan justificaciones claras, razonables y objetivas que llevan al Comité a considerar la sostenibilidad de la oferta presentada por el proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU, lo que permite prever que no existirán inconvenientes por futuras reclamaciones ni la imposibilidad de ejecutarlo con los valores unitarios ofrecidos.

Por lo anterior, analizada la propuesta frente a las condiciones del mercado y la justificación aportada, no se colige que la oferta final presentada por el proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU sea artificialmente baja ni se evidencian razones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio que se pretende contratar.

En atención a la oferta del oferente, el Comité Técnico Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES, 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o	La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV. (19.37).	Por lo menos una de las certificaciones debe corresponder al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV y debe contener elementos ergonómicos (15,50)

		condiciones Comprendan elementos ergonómicos.		
Secretaria Distrital de Integración Social	$ 60.000.000	CUMPLE	72,45 SMMLV	57,96 SMMLV
DOCUMENTOS HABILITANTES -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CONTENIDO TÉCNICO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. CONCLUSIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	OFERTA ECONÓMICA
MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU	CUMPLE	CUMPLE

Por lo antes expuesto el Comité Técnico y Económico Evaluador, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos de la Invitación Pública, por parte del proponente, **HABILITA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE** a **MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU**, dentro del proceso SDH-SMINC-0054-2024 para "*Proveer de elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda*".

Según el informe de verificación de requisitos jurídicos habilitantes sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el numeral 3.2.1 de la Invitación Pública, se determinó que el proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU, se encuentra habilitado jurídicamente.

De acuerdo con el informe de verificación de requisitos técnicos habilitantes sobre los documentos de contenido técnico señalados en el numeral 3.2.2 de la Invitación Pública, se determinó que el proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU, se encuentra habilitado técnicamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación estuvieron publicados y a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil, esto es, hasta el 11 de octubre de 2024, a efectos de que se presentaran las observaciones que se estimaran pertinentes, término dentro del cual no se recibió observación alguna.

Así mismo, es importante señalar que el numeral 5.2 *"VALOR DEL CONTRATO"* de la Invitación Pública, dispone:

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de selección. No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la

propuesta por el número total de bienes o servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por el número total de bienes o servicios recibidos a satisfacción por el Secretaría Distrital de Hacienda.

Por tanto, los integrantes del Comité Evaluador ratifican en todo, los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación publicados en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en consecuencia, el consolidado del informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la oferta económica con el menor valor es el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR OFERTA ECONÓMICA
MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU	HABILITADO	HABILITADO	$699.000

Como consecuencia de lo anterior, y consolidado el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de la oferta económica con el menor precio, los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-0054-2024, cuyo objeto es el *"Proveer de elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda",* al proponente **MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU.**, con NIT 830.135.234-8, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 25.181.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y por un plazo de dos (2) meses**,** contados a partir de la fecha de inicio indicada en el acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2024.

Se da por terminada la reunión a las 09:30 a.m. y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721
Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721

MARCELA CASTRO MACIAS
Subdirectora de Asuntos Contractuales
Evaluador Jurídico

Camilo Alzate
Firmado digitalmente por Camilo Alzate

CAMILO ALZATE CARREÑO
Prof. Subdirección Asuntos Contractuales
Evaluador Jurídico

INGRID MARCELA BARRERA CORREA
Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA

INGRID MARCELA BARRERA CORREA
Subdirectora de Talento Humano
Evaluador Técnico y Económico

Claudia Liliana Quijano Martínez
Firmado digitalmente por Claudia Liliana Quijano Martínez

CLAUDIA LILIANA QUIJANO MARTÍNEZ
Prof. Sub. Talento Humano
Evaluador Técnico y Económico

Firmado digitalmente por Mario Alexander Lanza Bustos

MARIO ALEXANDER LANZA BUSTOS
Prof. Especializado Sub. Talento Humano
Evaluador Técnico y Económico

Juan Alberto Jamaica Ospina
Firmado digitalmente por Juan Alberto Jamaica Ospina

JUAN ALBERTO JAMAICA OSPINA
Prof. Sub. Talento Humano
Evaluador Técnico y Económico

Vladimir Hernan Escobar Martinez
Firmado digitalmente por Vladimir Hernan Escobar Martinez

VLADIMIR HÉRNAN ESCOBAR MARTÍNEZ
Prof. Subdirección de Asuntos Contractuales
Evaluador Económico